

P.

CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR LA SEÑORA ENNIA

ODALIA SERRANO AGUILAR DE RIZZO

DEBIDAMENTE ACOMPAÑADA DE SU

CONYUGE SEÑOR BOLIVAR ANGEL

RIZZO PEREZ A FAVOR DE LOS

SEÑORES: FERNANDO JOSE RIZZO

SERRANO; ADRIANA ANGELA RIZZO

SERRANO DE TAPIA; CECILIA ODALIA

RIZZO SERRANO DE GRANJA Y

BOLIVAR ANGEL RIZZO SERRANO.-

CUANTIA: S/. 8'490.000,00

~~~~~

(((\*)))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Miércoles catorce de Agosto de mil novecientos noventa y uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, la señora ENNIA ODALIA SERRANO AGUILAR DE RIZZO, empresaria, debidamente acompañada de su cónyuge señor BOLIVAR ANGEL RIZZO PEREZ, Agricultor propietario; y, por otra parte, los señores: FERNANDO JOSE RIZZO SERRANO, soltero; ADRIANA ANGELA RIZZO SERRANO DE TAPIA; CECILIA ODALIA RIZZO SERRANO DE GRANJA; y, BOLIVAR ANGEL RIZZO

1 BERRANO, soltero, Ejecutivos de Negocios;  
2 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,  
3 mayores de edad, capaces para obligarse y  
4 contratar, a quienes de conocerlos doy fe;  
5 con amplia libertad y bien instruidos de la  
6 naturaleza y resultados de la presente  
7 Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
8 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento  
9 me presentan la minuta que copio a  
10 continuación.-----  
11 "SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras  
12 Públicas, sirvase insertar una de Cesión y  
13 Transferencia de Participaciones Sociales, al  
14 tenor de las cláusulas siguientes:-----  
15 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
16 otorgamiento y suscripción de la presente  
17 escritura, por sus propios derechos, por una  
18 parte, la señora Ennia Odalia Berrano Aguilar de  
19 Rizzo; y, por otra, los señores: Fernando  
20 José Rizzo Berrano, Adriana Angela Rizzo Berrano  
21 de Tapia, Cecilia Odalia Rizzo Berrano de  
22 Granja; y, Bolívar Angel Rizzo Berrano, que en  
23 el transcurso de este contrato podrán llamarse  
24 Cedente-vendedora y Cesionarios-compradores,  
25 respectivamente. Comparece también el señor  
26 Bolívar Angel Rizzo Pérez, para dar su  
27 consentimiento a la Cesión y Transferencia de  
28 participaciones sociales que tiene su cónyuge en

la mencionada Compañía.-----

===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintidos de Junio de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, el tres de Julio de mil novecientos setenta y dos, se constituyó con domicilio en la ciudad de Machala, LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RIZZO HOTEL CIA. LTDA.", con un capital de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.10'500.000,00), dividido en mil cincuenta participaciones de Diez Mil Sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una, siendo los fundadores los señores: Ennia Odalia Serrano Aguilar de Rizzo, Agustin Lamas de Asla, Augusto Correia Duarte e Ingeniero Necker Serrano Aguilar.-----

DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, doctor José Javier Cabrera Román, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el mencionado

1 Registro Mercantil, el diez de Diciembre  
2 del mismo año; el señor Augusto Correia  
3 Duarte, cedió y transfirió la totalidad  
4 de sus participaciones que le  
5 correspondían en la mencionada Compañía,  
6 equivalente a una (1) participación de  
7 Diez Mil sucres, 00/100 (S/.10.000,00),  
8 en favor de la señora Ennia Odalia  
9 Serrano Aguilar de Rizzo.-----

10 TRES.- La Junta General Extraordinaria de  
11 Socios de la Compañía "Rizzo Hotel Cia.  
12 Ltda"., legalmente reunida en la ciudad  
13 de Machala, el ocho de Agosto de mil  
14 novecientos noventa y uno, acordó por  
15 unanimidad autorizar a la señora Ennia  
16 Odalia Serrano Aguilar de Rizzo, ceder y  
17 transferir sus participaciones sociales  
18 a favor de los señores: Fernando José,  
19 Adriana Angela, Cecilia Odalia y Bolívar  
20 Angel Rizzo Serrano.-----

21 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE  
22 PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos  
23 la compareciente Cedente-vendedora, tiene a bien  
24 suscribir el presente contrato de Cesión y  
25 Transferencia de Participaciones en los términos  
26 que se expresan a continuación.-----

27 Al señor Fernando José Rizzo Serrano, le  
28 cede y transfiere, doscientas cuarenta y

nueve (249) participaciones sociales de

Diez mil Sucres,0/100 cada una,

equivalentes a DOS MILLONES

CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES,00/100

(S/.2'490.000,00);-----

A la señora Adriana Angela Rizzo Serrano

de Tapia, le cede y transfiere,

doscientas cincuenta (250)

participaciones sociales de diez mil

sucres,00/100 cada una, equivalentes a

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES,00/100 (S/.2'500.000,00);-----

A la señora Cecilia Odalia Rizzo Serrano

de Granja, le cede y transfiere,

doscientas cincuenta (250)

participaciones sociales, de diez mil

sucres,00/100 cada una, equivalentes a

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES,00/100 (S/.2'500.000,00); y,-----

Al señor Bolivar Angel Rizzo Serrano,

cede y transfiere, cien (100)

participaciones sociales, de diez mil

sucres,00/100 cada una, equivalentes a

UN MILLON DE SUCRES,00/100

(S/.1'000.000,00).-----

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

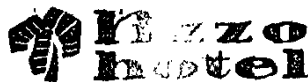
SOCIALES:- Por el presente contrato, la señora

Ennia Odalia Serrano Aguilar de Rizzo, cede y

1 transfiere a perpetuidad y con todos los  
2 derechos que le son inherentes, la totalidad de  
3 sus participaciones sociales, que en la  
4 actualidad tiene en la Compañía "RIZZO HOTEL  
5 CIA. LTDA".-----

6 QUINTA: PRECIO.- El precio que los cesionarios  
7 compradores han pagado a la cedente vendedora es  
8 el de Diez Mil Sucres,00/100 (S/.10.000,00) por  
9 cada una de las participaciones que han sido  
10 objeto de la transferencia, que da un total de  
11 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL  
12 SUCRES,00/100 (S/.8'490.000,00), valor que  
13 declara la cedente-vendedora que lo ha recibido  
14 de manos de los cesionarios-compradores,  
15 afirmando que el precio pagado es el justo  
16 y que si algo más valieren las participaciones  
17 cedidas y transferidas hace del exceso  
18 gracia y donación en favor de los cesionarios-  
19 compradores, quienes por lo tanto desde la  
20 presente fecha subrogan íntegramente en los  
21 derechos de socia a la cedente-  
22 vendedora,-----

23 SEXTA: AUTORIZACION:- El señor Bolívar Angel  
24 Rizzo Pérez, comparece a la celebración de la  
25 presente escritura por los derechos que le  
26 corresponden dentro de la sociedad conyugal que  
27 tiene formada con la señora Ennia Odalia Herrero  
28 Aguilar, con la finalidad de dar su expreso



HOTELES UNIDOS  
DEL ECUADOR

BOLIVAR ANGEL RIZZO PEREZ  
GERENTE DE RIZZO HOTEL CIA. LTDA.



**CERTIFICA:**

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de Rizzo Hotel Cia. Ltda. celebrada el día 8 de Agosto de 1.991, resolvió autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Sra. Ennia Odalia Serrano de Rizzo, a favor de los señores Fernando José Rizzo Serrano 249 Participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u, Sra. Adriana Angela Rizzo Serrano de Tapia, 250 participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u. Sra. Cecilia Odalia Rizzo Serrano de Granja, 250 participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u. y señor Bolívar Angel - Rizzo Serrano, 100 participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u. en su valor nominal.-

Extiendo el presente Certificado en honor a la verdad, sujeta a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de Rizzo Hotel Cia. Ltda. y al expediente de esta sesión.

Machala, a 9 de Agosto de 1.991

RIZZO HOTEL CIA. LTDA.

Bolívar Rizzo Pérez  
GERENTE



**Guayaquil**

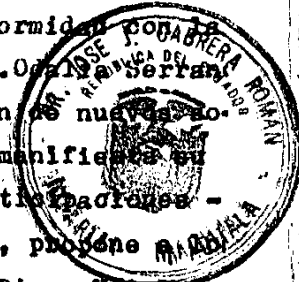
Clemente Ballén, 318 y Chile 499.  
Teléfono: 929116 - Casilla 507

Guayas y Bolívar  
Teléfono: 921511 - 921010 - Casilla 501

SOCIOS: Señor Fernando José Rizzo Serrano, Sra. Adriana

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE RIZZO HOTEL CIA.LTDA,  
HADA EL DIA 8 de AGOSTO DE 1.991.--.--.--

Ciudad de Machala, a los ocho días del mes de Agosto de Mil Novecien  
noventa y Uno, siendo las 16H15, se reúnen los socios de RIZZO HOTEL -  
en el local social de la empresa, ubicado en las calles: Guayas  
Bolívar y Pichincha de esta ciudad, contando con la asistencia  
de socios que conforman la mayoría del Capital Suscrito y Pagado que -  
es de \$ 10.500.000,00 dividido en 1.050 participaciones sociales de -  
10.000 c/u. Sra.Ennia Odalia Serrano de Rizzo, propietaria de 849 par  
ticipaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u, el señor Bolívar Angel Rizzo Se  
ñor propietario de 150 participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u y el  
señor Ernesto Valle Lozano, propietario de 50 participaciones so  
ciales de \$ 10.000,00 c/u.- Por encontrarse presentes los socios que confor  
man la mayoría del Capital Social, previa Convocatoria por carta suscrita -  
el 29 de Julio de 1.991. La Presidenta de la Junta señora Odalia Serrano de  
Rizzo solicita el señor Gerente-Secretario Bolívar Rizzo Pérez, que Certi  
fica el quorum reglamentario, informando éste que la presente -  
puede realizarse, toda vez que están presentes los socios que -  
representan 1.049 participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u. por lo tan  
to el quorum de Ley. A continuación la Presidenta de la Junta dispo  
ne transcriba la Convocatoria el referencia cuyo texto es el siguiente  
Machala a 29 de Julio de 1.991: Señor Socio de Rizzo Hotel Cía.Ltda  
De mis consideraciones: De conformidad con los Estatutos Sociales -  
de la Empresa Rizzo Hotel Cía.Ltda., se convoca a Ud. a Junta General Extra  
ordinaria de Socios, que se realizará el día 8 de Agosto de 1.991 a las -  
en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Guayas 1923  
Bolívar y Pichincha de esta ciudad, con el objeto de tratar y resol  
ver el siguiente punto del Orden del Día: AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFEREN  
CIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SRA.ODALIA SERRANO DE RIZZO Y LA AD  
MISION DE NUEVOS SOCIOS A LA EMPRESA RIZZO HOTEL CIA.LTDA: Se espera pun  
to de asistencia: De Ud.Atentamente: Bolívar Rizzo Pérez: Gerente: c.c.Oda  
lia Serrano de Rizzo, Dr.Ernesto Valle Lozano, Sr.Bolívar Rizzo Serrano y  
otros del Ing.Nécker Serrano A.-file.-" Escuchado el motivo de esta -  
Convocatoria el Dr. Ernesto Valle Lozano, manifiesta su conformidad con la  
cesion y transferencia de Participaciones Sociales de la Sra.Odalia Serrano  
de Rizzo y a su vez otorga su consentimiento para la admisión de nuevos so  
cios a esta empresa. A su vez el señor Bolívar Rizzo Pérez, manifiesta su  
consentimiento para que su conyuge ceda y transfiera sus Participaciones -  
Sociales. Acto seguido el señor Bolívar Angel Rizzo Serrano, propone  
que se autorice a la Sra.Odalia Serrano de Rizzo para que ceda y  
transfiera sus participaciones sociales de esta empresa y se admita el in  
greso de nuevos socios: Señor Fernando José Rizzo Serrano, Sra. Adriana



Angela Rizzo Serrano de Tapia y Sra. Cecilia Odalia Granja, esta propuesta es aceptada por unanimidad, señora Ennia Odalia Serrano Aguilar de Rizzo, cede a señores Fernando José Rizzo Serrano 249 participaciones de \$ 10.000,00 c/u, Sra. Adriana Angela Rizzo Serrano participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u. Sra. Cecilia Serrano de Granja, 250 participaciones sociales de \$ 10.000,00 c/u y señor Bolívar Angel Rizzo Serrano, 100 participaciones de \$ 10.000,00 c/u. De esta forma la señora Ennia Odalia Rizzo, cede y transfiera la totalidad de sus Participaciones de la empresa Rizzo Hotel Cia. Ltda. en su valor. El Gerente de la empresa queda facultado para sus actos respectivos para que la transferencia surta efecto, habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, la Junta dispone que toda la documentación se apruebe de esta sesión y solicita un receso para la redacción de la misma que una vez redactada y habiéndose retirado se aprueba por unanimidad sin observaciones, como la presente Junta a las 17H45 del día 8 de Agosto de 1965, constancia firman en presencia de los asistentes, la Junta y el Gerente-Secretario que Certifican.

*Odalia Serrano de Rizzo*

Sra. ODALIA SERRANO DE RIZZO  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Sr. BOLIVAR  
GERENTE - SECRETARIO



consentimiento para la cesión y  
transferencia de las participaciones sociales  
suscritas por su cónyuge dentro de la  
Compañía "RIZZO HOTEL CIA. LTDA", en los  
términos y proporciones señalados en la  
cláusula Tercera de este contrato, de  
conformidad con lo establecido en el Artículo  
181 reformado del Código Civil.-----

SEPTIMA: ACEPTACION:- Los señores: Fernando José  
Rizzo Serrano, Adriana Angela Rizzo Serrano de  
Tapia, Cecilia Odalia Rizzo Serrano de Granja y  
Bolívar Angel Rizzo Serrano, aceptan la  
transferencia de las participaciones sociales,  
manifestando que ingresan a sus exclusivos  
patrimonios.-----

OCTAVA: GASTOS:- Todos los gastos que demande  
la celebración de la presente escritura e  
inscripción, serán de cuenta de los cesionarios-  
compradores.-----

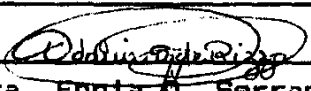
Agregue señor Notario las demás formalidades de  
estilo, para la perfecta validez de este  
instrumento.-----

f).- Abogado Jimmy Valarezo Armijos.- Matrícula  
número cero doscientos.- Colegio de Abogados El  
Oro".-----

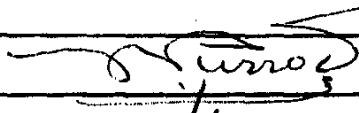
Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se  
observaron los preceptos legales del caso  
conjuntamente con los documentos habilitantes.

DOCTOR EN LEYES  
RICARDO ROMÁN

1 queda elevada a escritura pública con todo el  
2 valor legal. Me presentan sus respectivas  
3 Cédulas de Identidad. Y, leída que fue esta  
4 escritura íntegramente por mí el Notario a  
5 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo  
6 expuesto y firman conmigo en unidad de acto,  
7 de todo lo cual, doy fe .-

8  
9   
10 Sra. Ennia D. Serrano Aguilar de Rizzo

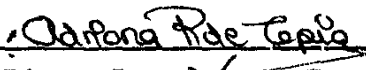
11 C. I. No. 0700127301

12  
13   
14 Sr. Bolívar Ángel Rizzo Pérez

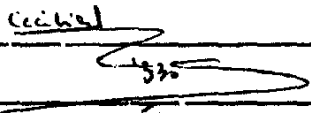
15 C. I. No. 0700127319

16  
17   
18 Sr. Fernando José Rizzo Serrano

19 C. I. No. 0701298085

20  
21   
22 Sra. Adriana A. Rizzo Serrano de Tapia

23 C. I. No. 0700865835

24   
25  
26 Sra. Cecilia O. Rizzo Serrano de Granja

27 C. I. No. 070086600-7

28 Si.-----

quien las firmas.-

*Bolivar Rizzo*  
Sr. Bolivar Angel Rizzo Serrano

C. I. No. 0701288077

*[Signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO - ABOGADO

Machala, 16 Agosto-91 df 2 C. Certf.-

RAZON: Siento como tal que he tomado nota el margen de la matriz  
de Constitución de Compañía, de fecha 22 de Junio de 1.972  
de la escritura pública que antecede.

Machala, 16 Agosto 1.991



*[Signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

SE OTOR==

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE  
C U A R T O      TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE-  
ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y  
rubrico en Machala, hoy día Jueves Cuatro -  
de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos.



*[Signature]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO . ABOGADO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA,

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO.

CERTIFICO: Que la presente Escritura en copia certificada  
es igual a su original, la misma que se tomó de la -  
Escritura Pública de Constitución de la Compañía RIZZO -  
HOTEL C. LINDA, a fojas Nos. 357 y 358 del Registro -  
Mercantil del año 1.972, el 20 de Agosto de 1.991.- Ma-  
chala, a Cinco de Junio de Mil Novecientos Noventa y -  
Dos. -----

*[Signature]*  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO RIVERA  
REGISTRADOR MERCANTIL ECL  
CANTON MACHALA

**Dr. José Javier Cabrera Román**  
**NOTARIO - ABOGADO**

**OFICINA: 9 de Octubre y Páez**  
**Teléfonos: 930-211 - 931-053**  
**Apartado 823**

**MACHALA - EL ORD - ECUADOR**